

DECLARA EL CIERRE DEL PROYECTO QUE SE
INDICA, CORRESPONDIENTE AL 2% FNDR
ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016.

291

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 24 FEB 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1023, de fecha 03 de junio de 2016, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Hogar de acogida Padre Pio de Pietrelcina, para la ejecución del proyecto denominado "Plan de continuidad de actividad física para adultos mayores del hogar de acogida Padre Pio de Pietrelcina".
2. Certificado de Termino de Proyecto de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por el Jefe(s) de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Memorándum N°489 de fecha 22 de febrero de 2017 del Jefe(s) de la División de Análisis y Control de Gestión al Jefe del Departamento Jurídico, solicitando el cierre del proyecto mencionado en el número 1 de los vistos.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

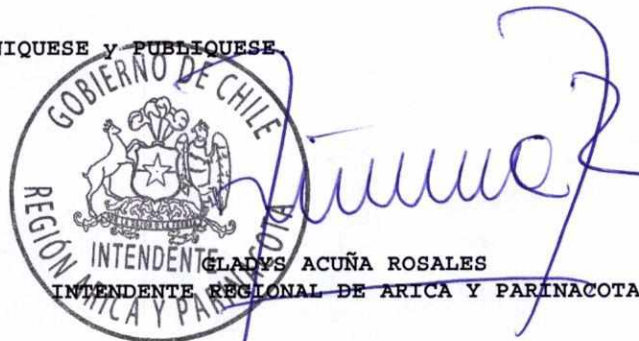
CONSIDERANDO:

El mérito del Certificado de Termino de Proyecto señalado en el número 2 de los vistos, se hace necesario declarar el cierre de la iniciativa, en los términos que mediante esta resolución se señalan.

RESUELVO:

1. **DECLARESE** el cierre del proyecto "Plan de continuidad de actividad física para adultos mayores del hogar de acogida Padre Pio de Pietrelcina" correspondiente a una iniciativa financiada con fondos del 2% FNDR Actividades Deportivas 2016.
2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



OSV/frr

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG(Unidad 6%)
2. DAF
3. Transparencia Activa
4. Dpto. Jurídico